



Excmo. Ayuntamiento de TOCINA
PP4109200HH
PZ DE ESPAÑA 1
954740324
tocina@dipusevilla.es

FECHA: 28 de diciembre del 2016

S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA

N/REF. 2016/LAPTOC-00005

ASUNTO: INFORME TÉCNICO

Quien suscribe, en cumplimiento de las Resoluciones núm. 571 y 1024 de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 8 de julio y 7 de noviembre de 2016, respectivamente, en relación a la Declaración Responsable de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR EN TOCINA Y LOS ROSALES, con cabecera en c/ Virgen del Carmen nº 3, de este Municipio, presentada por D. Jesús Ramiro Guzmán en representación de JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. habiendo examinado previamente el proyecto, la memoria y demás documentos y actuaciones del expediente núm. 5/2016, y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno, tiene el honor de INFORMAR:

1º.- Por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley de la Junta de Andalucía 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas se trata de una actividad comprendida en el anexo primero, con el nº **13.57.BIS. INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES NO INCLUIDAS EN EL EPÍGRAFE 13.57**, estando sometida a Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable y, siéndole de aplicación el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

2º.- En la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

3º.- Las medidas correctoras descritas en la memoria que se acompañan al proyecto ofrecen en principio garantías suficientes.

4º.- El emplazamiento está de acuerdo con las ordenanzas municipales y planes de ordenación urbana.

5º.- No se han formulado alegaciones en el periodo de información pública del expediente.

6º.- El ejercicio de la actividad quedará condicionado, en general, a las prescripciones establecidas en la legislación vigente, y a las que puedan señalar otros organismos en su caso.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

En consecuencia con cuanto antecede, a juicio de quien suscribe, **procede calificar**

Código Seguro De Verificación:	kppBwaXyZYU6bsUkWeIGAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	28/12/2016 10:30:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Excmo. Ayuntamiento de TOCINA
PP4109200HH
PZ DE ESPAÑA 1
954740324
tocina@dipusevilla.es

favorablemente la citada actividad, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y conceder la licencia correspondiente, condicionada a que el solicitante aporte Certificado final de instalaciones del técnico redactor del proyecto presentado al efecto y Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinadas servicios.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo./ Francisco Muñoz Benítez

Código Seguro De Verificación:	kppBwaXyZYU6bsUKWeIGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	28/12/2016 10:30:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

